

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de Enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del mismo Código, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según Contribuyentes: **DISTRIBUIDORA LA BOTIJA, S.A. LAS VARIEDADES DEL GATO JLS, C.A. COMERCIAL LIGHT, C.A. DEPORTES VENARAGUA, C.A. NIRVANA S CAFE, C.A.**, RIF: J307535202, J401297463, J313354104, J296312915, J297468609 respectivamente Acta de Notificación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AR/2023/034, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AR/2023/037, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AR/2023/041, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AR/2023/043, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AR/2023/044, respectivamente en Fecha 29/08/2023, 29/08/2023, 08/09/2023, 08/09/2023, 08/09/2023, con las Planillas de Liquidación 071001262000695 Y 071001262000693 Y 071001262000690 Y 071001262000691 Y 071001262000692, respectivamente por el monto De Bs.3.505,00 Y Bs.3.505,00 Y Bs.3.555,00 Y Bs.3.555,00. Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la notificación aquí efectuada. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguiente a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del CO/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SUPERMIX INVERSIONES, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-41050308-4**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/02694-04-1990, de fecha 28/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
8.878,36	363.663,91	12.964,49

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a la contribuyente **SAFE CARGO TRADE, C.A.**, identificada bajo el RIF N° J-50198809-9, que el Sector de Tributos Internos La Guaira de esta Gerencia Regional emitió Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RL/STILG/AF/ISLR/IVA/RET-ISLR/RET-IVA/2023-493-98 de fecha 08/11/2023 donde se emplaza al pago del tributo omitido por la cantidad de **BOLIVARES DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTIMOS (Bs. 2.563.361,18)**, en materia de Impuesto sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal del 01-01-2022 al 31-12-2022, y por la cantidad de **BOLIVARES MIL DIECISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 1.016,57)** en materia de Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los periodos mensuales desde Enero 2022 hasta Diciembre 2022. Asimismo, esta Gerencia Regional participa al sujeto pasivo que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código Orgánico Tributario publicado en la Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, dispone de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Acta de Reparación, contados de acuerdo a lo pautado en los artículos 173 y 174 *ejusdem*, para que proceda a pagar el impuesto resultante objeto de la determinación aquí efectuada en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales. De no estar de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Reparación y vencido el plazo establecido anteriormente, se dará por iniciada la instrucción del Sumario Administrativo teniendo el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del Código Orgánico Tributario.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2024-0002, de fecha 02 de enero de 2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04 de enero de 2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CITY CELL GSM XXIX, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **J-401932479** que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/00373-04-3280. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a la contribuyente **ARENERA MOPIA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-00029945-5, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a declarar **PROCEDENTE** mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/ GRTICERC/ DJT/2024/000417 de fecha 15 de marzo de 2024. la solicitud de prescripción contra la **PLANILLA DE DECLARACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) N° 100000389-8**, período **abril/1995**. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2024-0002, de fecha 02 de enero de 2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04 de enero de 2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CITY CELL GSM XXIX, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **J401932479**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/00372-04-3715. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **BOMBAS HIDRORAYLER H.R, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J295958846, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/02390/06-589. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES LLELGA, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-312278498, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir el acto de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/02661-3985. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de inconvención con la citada resolución, podrá interponer entre los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo constar con las asistencias o presentaciones de abogados o profesionales afín al área Tributaria ya que falta la asistencia ocasionará forzosamente la declaración de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el recurso contencioso tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el tribunal competente, ante un juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la administración tributaria de la cual emanó el acto.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 463.027 de fecha 01/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888